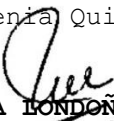


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 28 de octubre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 18 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 417
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE
Demandado	JULIO ANDRES PARRA LEON

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Enero diecinueve de dos mil veintidós.

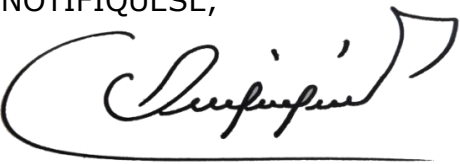
En atención a la solicitud inmediatamente anterior, suscrita por la apoderada de la parte demandante, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual o convencional que devenga el demandado, señor **JULIO ANDRES PARRA LEON**, identificado con c.c. la 1.097.400.908, como empleado de la empresa CONSTRUCTORA OTG SAS. en la ciudad de Circasia, Quindío.

SEGUNDO: Líbrese y Envíese el oficio a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino al pagador de dicha entidad, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y háganse las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de enero de 2022.

No. 008


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdb57b7cc93b31a3fa643c3b5ef010440225ecd00767774b1c616c9b971d7b7**

Documento generado en 18/01/2022 05:07:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>